

ADOS	
MESA DE ENTRADAS	
20 JUL 2004	
SIG. D	4415



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º: Agrégase al artículo 7º de la Ley 25.877, de régimen laboral, a continuación del texto *“capacitar y formar profesionalmente a los trabajadores”*, el siguiente texto:

“y erradicar el trabajo infantil en todas sus formas.”

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 20º de la Ley 25.877, de régimen laboral, agregándose en el inciso a) del art. 4º de la ley 23.546 y su modificatoria, a continuación del texto *“la situación actual del empleo y las previsiones sobre su futura evolución”*, el siguiente texto:

“Asimismo deberá incluir la situación del trabajo infantil en la actividad y acciones para su erradicación.”

ARTÍCULO 3º: Agrégase al inciso e) del artículo 29º de la Ley 25.877, de régimen laboral, a continuación del texto *“con miras a la detección del trabajo no registrado”* y antes del texto *“la participación coordinada”*, el siguiente texto:

“la erradicación del trabajo infantil”.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Dra. SILVIA V. MARTÍNEZ
DIPUTADA DE LA NACIÓN

Alejandro GROMERO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dra. MILIDA GARRÉ
DIPUTADA NACIONAL

Dra. ARACELI MENÉNDEZ de FERREYRA
DIPUTADA DE LA NACIÓN

Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación

JUAN CARLOS LOPEZ
DIPUTADO DE LA NACIÓN

GERARDO LOZANO
PRESIDENTE BLOQUE
EMANCIPACION Y JUSTICIA
DIPUTADO DE LA NACIÓN